

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

1. Título

Procedimiento para la evaluación en sitio (inspección) de operadores con interés en la certificación de la producción, el procesamiento y/o la comercialización de productos orgánicos.

2. Propósito

Definir las acciones para la evaluación en sitio (inspección) de operadores que solicitan los servicios de inspección a CERTIMEX, con interés en la certificación bajo la norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Regulación Mexicana (LPO, RLPO ALOOAA), Normas JAS, NOP, SPP, Bio Suisse, Naturland y KRAV.

3. Alcance

Este procedimiento se aplica a todos los productores, procesadores, comercializadores, importadores y exportadores de productos orgánicos, ya sea un productor individual (PI) o un grupo de pequeños productores (GPP), un procesador o comercializador con interés en la certificación bajo la norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Regulación Mexicana (LPO, RLPO, ALOA), Norma JAS, Reglamento NOP, Bio Suisse, Naturland y KRAV.

4. Documentos de consulta según aplique

- Ley de Productos Orgánicos de México (LPO).
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos de México (RLPO).
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (ALOOAA).
- Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos.
- Guías complementarias emitidas por el SENASICA.
- Reglamento UE 2018/848 para la producción ecológica y etiquetado.
- Programa Nacional Orgánico (NOP).
- Manual del NOP.
- Normas 1605, 1606, Criterios técnicos 1830, 1831 y 1833 de JAS.
- Normas Naturland.
- Normas Bio Suisse.
- Normas KRAV.
- Normas SPP
- Políticas y Procedimientos CERTIMEX.

5. Requisitos previos a la evaluación (inspección) en sitio

- Revisión y aprobación de la solicitud de inspección y certificación y el plan de manejo orgánico (PMO), plan orgánico (PO), plan del sistema orgánico (OSP) o Plan Operativo Estándar (POE), por parte del área de servicios para la certificación de CERTIMEX.
- Pagos de costos previamente acordados entre CERTIMEX y la operación solicitante de acuerdo con la tabla de tarifas vigente.
- Programación de evaluación en sitio (inspección) del operador por parte del área de Servicios para la certificación (planeación del servicio) de CERTIMEX.
- Encargo de evaluación en sitio (inspección) autorizado por CERTIMEX y firmado por el inspector.
- Anexo al encargo de inspección se enviarán al menos los siguientes documentos:
 - Copia de solicitud de inspección y certificación.

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Plan de manejo orgánico (PMO), plan orgánico (PO), plan del sistema orgánico (OSP) o Plan Operativo Estándar (POE), revisado por CERTIMEX.
- No conformidades y Acciones correctivas derivadas de la inspección del ciclo inmediato anterior o las que se deriven de inspecciones adicionales.
- Lista de Certificados Orgánicos de Inspección (COI), Certificados de transacción (TC) o Documento de Control (DC) emitidos por CERTIMEX en el último año.
- Quejas hacia la operación.
- Recomendaciones específicas para la evaluación en sitio.
- El inspector tiene acceso a las políticas, procedimientos y formatos en el sitio web de CERTIMEX y en la carpeta compartida llamada “Biblioteca del inspector”.
- Confirmación de fechas de la evaluación en sitio entre el inspector, el operador y el área de planeación del servicio de CERTIMEX.
- Preparativos de logística por parte del inspector para que se realice la inspección en sitio.
- CERTIMEX dispondrá los recursos para que el inspector pueda realizar su trabajo de inspección en sitio, esto se realiza en el área de administración y finanzas y con el inspector, se aplica la política de pagos de CERTIMEX.
- El número de productores o parcelas a inspeccionar por día dependerá de la zona, región y/o producto a inspeccionar; los detalles por norma o esquema de certificación se indican en los anexos correspondientes.
- Las actividades concernientes a la preparación de la inspección y ejecución de la inspección en sitio o remota, será responsabilidad del área de servicios para la certificación.
- Las actividades de revisión del informe de inspección y seguimiento de eventual toma muestras para análisis de laboratorio serán responsabilidad del área de certificación.

5.1. Instrumentos para la evaluación (inspección) para renovación de la certificación

- Informe de evaluación (inspección) del ciclo anterior.
- Certificado, aviso y notificación de certificación del ciclo anterior.
- Etiquetas autorizadas por CERTIMEX u otra agencia de certificación.
- Reporte de clausura, aviso de falta de cumplimiento y medidas correctivas del ciclo anterior, así como actualización de las medidas correctivas indicando el nivel de implementación de estas.
- Lista de incumplimientos menores en el caso de NOP.
- Cálculo de factor de riesgo del Sistema de Control Interno (SCI) del Grupo de Pequeños Productores/ Grupo de operadores (GPP/GO).
- Lista de productores del GPP autorizadas por CERTIMEX u otra agencia de certificación.
- Lista de parcelas del Productor Individual (PI) autorizadas por CERTIMEX u otra agencia de certificación.
- Lista de productos multi-ingredientes autorizados por CERTIMEX u otra agencia de certificación.
- Listado de COI, DC o TC's del año anterior emitidos por CERTIMEX u otra agencia de certificación.
- Procedimiento Operativo Estándar (POE) para las normas JAS.
- Resultado de análisis de laboratorio, en caso de haber tomado muestras.

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

6. Procedimiento previo a la evaluación (inspección) de campo

- La responsable de planeación de servicios para la certificación selecciona y propone al inspector con base a su declaración de conflictos de interés y alcances acreditados.
- Un inspector no puede inspeccionar al mismo operador más de dos veces consecutivas, si existieran casos excepcionales se revisará la pertinencia de asignar al inspector una tercera vez consecutiva.
- La responsable de planeación del servicio envía al inspector asignado el encargo y los documentos correspondientes (anexos y formatos de campo) a la inspección.
- El inspector revisa el Plan de manejo orgánico (PMO), plan orgánico (PO), plan del sistema orgánico (OSP) o Plan Operativo Estándar (POE), para conocer la operación y realizar observaciones en caso de dudas.
- El inspector debe elaborar su plan de evaluación (inspección), utilizando el formato capítulo 3.4.1 del manual de cuestionarios y formatos (MCF), este plan es enviado al correo del operador con copia al correo de la responsable de planeación del servicio, como mínimo 3 días antes de que se realice la inspección.
- El inspector prepara los instrumentos de control y materiales necesarios para la evaluación (inspección) de acuerdo con el punto 5.1 de este procedimiento.
- El inspector coordina con el operador para realizar la inspección en el tiempo y forma definidas por CERTIMEX y conforme a su plan de evaluación.

7. Aspectos de importancia para la evaluación (inspección) en sitio

7.1. Generales

- Reunión de apertura, en este momento se puede confirmar o redefinir el programa de evaluación en sitio.
- Los puntos que se deben abarcar como mínimo en la reunión de apertura son:
 - Presentación del equipo auditor (Auditor, auditor en formación, experto técnico, etc.)
 - Confirmación de los datos de la organización (dirección, e-mail, teléfono y representante legal de la operación.)
 - Objetivo de la auditoría
 - Alcance y criterios de la auditoría
 - Revisión de la agenda con contactos, guías y reuniones intermedias
 - Metodología de la auditoría
 - Condiciones para suspender la auditoría
 - Seguridad y restricciones
 - Confidencialidad
 - Quejas y apelaciones
 - Dudas o aclaraciones
 - Toma de muestras
- Verificar los aspectos legales de propiedad y administración del solicitante.
- Verificar que la operación a evaluar no contrate la producción o procesamiento en parcelas o plantas de procesamiento no certificadas.
- El PMO, PO, OSP o POE se irá cotejando durante la inspección en sitio, verificándose las prácticas, procedimientos, insumos que ha declarado y que han sido revisados por el revisor de insumos/ revisor de planes de manejo en la oficina de CERTIMEX, en caso de que se encuentre que la lista de insumos anexa al PMO, PO u OSP no corresponde con los insumos utilizados o aplicados se debe solicitar

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

a la operación lo actualice , de lo contrario se establecerá como un hallazgo.

- Verificar que la operación cuente con un procedimiento de monitoreo para evaluar que las actividades descritas en el PMO, PO u OSP se lleven a cabo, incluyendo la frecuencia con la que se realizarán.
- Revisión del expediente de quejas de los clientes del operador por producto no conforme.
- Las inspecciones no son visitas de consultoría. Los inspectores pueden hacer preguntas, recopilar y proporcionar información, además de explicar de manera general los procedimientos o los requisitos de la certificadora. No obstante, los inspectores no pueden aconsejar al operador sobre cómo resolver ciertas deficiencias para lograr la certificación.

7.2. Evaluación de registros o documentos que respalden la producción de los productos agrícolas, productos de la recolección silvestre, productos de la ganadería y apicultura.

- Mapas o croquis con puntos cardinales y geolocalización actualizados de los terrenos donde se encuentran los cultivos orgánicos con interés de certificación o renovación de la certificación, en estos se deben indicar los cultivos colindantes y su manejo.
- Lista de parcelas e insumos de acuerdo con el formado integrado en el plan orgánico.
- En casos que se solicite el reconocimiento retroactivo se aplicará lo descrito en el capítulo 11 del manual de procedimientos de calidad (MPC) de CERTIMEX.
- Cotejar la información de los registros o documentos que presente el operador con interés del reconocimiento retroactivo con las condiciones de los terrenos, preparación del suelo, para determinar la pertinencia de que CERTIMEX otorgue o no dicho reconocimiento.
- En caso de GPP se deben evaluar los registros y documentos del Sistema de Control Interno, los cuales se detallan en el capítulo 10.1 del MPC.

8. Evaluación en sitio (inspección)

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

8.1. En cultivos orgánicos

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

- Posibles riesgos de contaminación hacia el cultivo orgánico en el entorno.
- Producción paralela (orgánica y convencional) para la misma variedad de planta cultivada y con interés de certificación.
- Inspeccionar el 100% de las parcelas, fincas, sitios e instalaciones del productor individual (PI) solicitante de certificación.
- Efecto residual por cultivo convencional anterior o efectos ambientales (por ejemplo: mina, fábrica, agua de riego contaminada, etc.).
- Protección y fertilidad del suelo.
- Origen de las semillas, plántulas o viveros.
- Necesidad de uso de semillas o plántulas no orgánicas.
- Plan de rotación por escrito, en el cual se deben registrar cultivos de rotación, origen de las semillas, calendario de cultivo, justificación técnica de los cultivos de rotación, bitácoras de manejo de los cultivos de rotación.
- Plan para el mantenimiento y mejoramiento de la fertilidad y actividad biológica del suelo (rotaciones, intercalación, diversidad de especies, abonos verdes).

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Labores culturales de acuerdo con el cultivo a certificar.
- Registro y evaluación de insumos conforme al punto 8.9 de este procedimiento.
- Para insumos preparados en la finca o por el productor se deben tener las recetas, método de preparación por escrito.
- Condición fitosanitaria de los cultivos visitados.
- Estimación de cosecha para el ciclo o año correspondiente.
- Necesidad de análisis de laboratorio, de residuos de productos prohibidos.
- Flujo de producto y auditoría de trayectoria (estimación, cosecha, ventas e inventario).
- Balance de masas.
- Matriz de riesgos y la aplicación de medidas cautelares y preventivas.
- Conforme el reglamento 2018/848 está prohibida la producción hidropónica, radiaciones ionizantes para tratar alimentos ecológicos, y para tratar materias primas utilizadas en alimentos ecológicos.
- Todas las técnicas de producción vegetal utilizadas deben prevenir o minimizar cualquier contribución a la contaminación del medio ambiente.
- La adopción de medidas preventivas y precautorias, cuando proceda, en cada etapa de producción, de preparación y distribución.

8.2. En recolección silvestre

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

- Croquis de las áreas de recolección que indiquen el uso de los terrenos colindantes.
- Riesgos de contaminación hacia el producto orgánico por parte del entorno.
- Método y plan de manejo del área (planificación de la recolección y/o aprovechamiento).
- Permisos o autorizaciones por parte de la autoridad competente en materia de aprovechamiento de la (s) especie(s) de recolección silvestre.
- Identificación de Operador(es) principal(es).
- Plan de medidas preventivas a los riesgos identificados para el producto orgánico
- Plan de cosecha o recolección.
- Las prácticas de cosecha sostenibles y las actividades de resiembra o poda.
- Aspectos sociales colectivos e individuales a favor o en contra del ecosistema.
- Listado del personal de responsable de la recolección o cosecha.
- Epidemias y formas de combatir los daños al producto recolectado: campañas, productos y aplicaciones.
- Verificar que el área y las especies a certificar correspondan al permiso de recolección vigente.
- Registros de la cosecha o recolección por individuo o por jornada.
- Registros de capacitación al personal que recolecta el producto orgánico.
- Para el caso de grupo de recolectores (GR), deben establecer un sistema de control interno (SCI) similar a un Grupo de Pequeños Productores (GPP), tal como se indica en Procedimiento 10.1.1
- Flujo de producto y auditoría de trayectoria (estimación, cosecha, ventas e inventario) de acuerdo con el punto 8.5 y 8.6 del procedimiento 10 vigente del MPC.
- Balance de masas.

8.3. En la producción animal bovina, ovina, caprina, aves de corral y cerdos (sólo LPO-RLPO-ALOA)

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Croquis de ubicación de las unidades de producción animal, incluye los potreros, las instalaciones para el manejo del ganado como galeras, mangas de manejo, bebederos, comederos, áreas de almacenamiento de alimentos o forrajes, silos y ensilados, etc.
- Registro de parcelas para cultivos de alimentos para el ganado
- Registros de potreros o áreas de pastoreo
- Inspección de todos los ranchos, potrero, áreas de producción donde los animales son alimentados o criados. Considerar las áreas de trashumancia.
- Número de animales y registros oficiales con PROGRAN, aretado, marcas o fierro.
- Riesgos de contaminación de los potreros por el manejo convencional en los terrenos vecinos.
- Cultivos OGM (Organismos Genéticamente Modificados) en el área cercana a los ranchos o unidades de producción con interés de certificar.
- Materiales para construcción de las galeras, bebederos y comederos.
- Insumos utilizados para la limpieza o mantenimiento de las instalaciones ganaderas y evaluados conforme al punto 8.9 de este procedimiento.
- Seguridad de ambientes de producción y almacenado (paredes y pisos).
- Alimentación (periodo, productos, cantidad, calidad y origen).
- Forrajes o alimentos OGM, derivados de OGM o mediante OGM
- Cálculo de % de materia seca en herbívoros
- Métodos de reproducción, inseminación artificial, monta directa.
- Uso de medicamentos veterinarios, por ejemplo, vacunas, desparasitantes, antibióticos, de conformidad con la norma (s) a evaluar.
- Carga animal de acuerdo con la especie, edad y propósito
- Áreas de ejercicio para los animales
- Zonas cubiertas adecuadas (número de animales por m²) de acuerdo con la especie, edad y propósito.
- Incorporación de pie de cría o reproductores no orgánicos
- Flujo de producto y auditoría de trayectoria (estimación de la producción de carne, leche, huevo, ventas e inventario).
- Balance de masas, volumen producido, volumen vendido, volumen en inventario; también se debe hacer un balance del número de animales certificados, número de crías, número de animales vendidos, nuevos animales en la granja o rancho, mortandad.
- Estimaciones de cosecha en la unidad de producción orgánica vs estimación de cosecha promedio regional para orgánico o convencional.

8.4. En la producción apícola (No aplica para JAS)

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

- Mapas o croquis con puntos cardinales y geolocalización de los apiarios actualizados que indiquen los cultivos colindantes y su manejo en un radio de 3 km de distancia del apiario.
- Para NOP y Soil Association se debe evaluar la zona de vigilancia de 2,2 millas (3.5 km).
- Número de colmenas y apiarios
- Riesgos de contaminación para las colmenas en el área de pecoreo y zona de vigilancia.
- Matriz de riesgos y la aplicación de medidas cautelares y preventivas.
- Cultivos OGM (Organismos Genéticamente Modificados) en la zona de pecoreo o

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

próximas a esta.

- Área de flora melífera o área de pecoreo.
- Materiales para construcción de las colmenas.
- Insumos utilizados para la limpieza o mantenimiento de equipos de la colmena y evaluados conforme al punto 8.9 de este procedimiento.
- Seguridad de ambientes de producción y almacenado (paredes y pisos).
- Alimentación (periodo, productos, cantidad, calidad y origen).
- Métodos de reproducción de las abejas.
- Control y/o prevención de enfermedades (métodos, productos y tiempo de aplicación);
- Cera usada (origen y calidad).
- Los materiales en contacto con la miel.
- Riesgos para el producto orgánico.
- Método de extracción de miel.
- Envases de almacenamiento a granel y envases para venta al detalle.
- Incorporación de abejas reinas o enjambres a la colmena.
- Flujo de producto y auditoría de trayectoria (estimación, cosecha, ventas e inventario)
- Balance de masas, volumen producido, volumen vendido, volumen para alimentación de las colmenas.
- Estimaciones de cosecha en la unidad de producción orgánica vs estimación de cosecha promedio regional para orgánico o convencional.
- También se revisarán las medidas específicas para la profilaxis y el tratamiento veterinario en la apicultura.

8.5. En el empaque, almacenamiento y procesamiento de productos orgánicos:

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

- Croquis o planos con puntos cardinales de ubicación de las instalaciones actualizados.
- Registros de cosecha y transporte de producto orgánico.
- Envases para productos orgánicos
- Instalaciones, estado y materiales de las construcciones.
- Equipo y materiales utilizados para el manejo, acondicionamiento, clasificación, procesamiento de los productos orgánicos.
- Identificación o etiquetado del producto orgánico.
- Programa de mantenimiento de equipo e instalaciones en contacto con el producto orgánico.
- Programa de manejo y control de plagas en las instalaciones de empaque, almacén, plantas de procesamiento indicando los insumos utilizados, método de aplicación, dosis utilizada, fecha de aplicación, los cuales deben ser evaluados conforme al punto 8.9 de este procedimiento.
- Bitácoras de control de plagas en las instalaciones.
- Justificación técnica del uso de sustancias en el programa de control de plagas.
- Plan de producción o procesamiento de producto orgánico
- Procesamiento paralelo.
- Notificación a la certificadora cuando el procesamiento orgánico no es frecuente y existe procesamiento paralelo
- Medidas de prevención de mezcla o contaminación del producto orgánico

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Materia prima, ingredientes, aditivos, coadyuvantes, conservadores.
- Origen, calidad, tipo y cantidad de las materias primas, ingredientes, aditivos y vehículos o coadyuvantes.
- Diagrama del flujo con identificación de puntos de riesgo para la integridad orgánica del producto, medidas preventivas o de control.
- Prácticas de control de calidad.
- Limpieza e higiene (instalaciones, medios, insumos y métodos, frecuencia, hábitos del personal).
- Limpieza previa del equipo de procesamiento del producto orgánico (registros: programa de limpieza, bitácora e insumos de limpieza utilizados evaluados conforme al punto 8.9 de este procedimiento)
- Sanitizantes usados en equipos y superficies que entran en contacto con el producto orgánico.
- Limpieza, sanitizantes utilizados en producto orgánico.
- Personal (reglamento de seguridad del trabajador; hábitos de higiene y vestuario de trabajo).
- Control de flujo y cálculo de ingredientes de producto; cantidad y % de ingredientes en el producto final.
- Revisión de etiquetas del producto orgánico, 100% orgánico, hecho con orgánico, con ingredientes orgánicos.
- En caso de subcontratación o renta de espacios, se verificará que dichos procesos subcontratados (renta de maquinaria, procesamiento; envasado, etiquetado) cumplan con lo establecido en el reglamento y normas, para estos casos se deben presentar para revisión y evaluación los siguientes registros:
 - Contratos
 - Certificado orgánico del subcontratado.
- Lista de proveedores.
- Listado de productos, mono ingredientes, multi-ingredientes.
- Certificado orgánico vigente de materia prima.
- Factura de compra de materia prima.
- Nota de entrada de materia prima al almacén.
- Registro del ingreso de materia prima a procesamiento.
- Reporte de procesamiento.
- Receta del producto multi-ingredientes.
- Registro de procesamiento.
- Mermas o rendimientos en procesamiento.
- Conformación de lotes.
- Registro de ventas y distribución (factura o comprobante de salida).
- Certificado de transacción (Si aplica).
- Procedimientos por escrito para el manejo o procesamiento de producto orgánico
- Procedimiento por escrito del mantenimiento de registros procesamiento.
- Responsabilidad del etiquetado del producto orgánico y resguardo de estas.

Los documentos antes mencionados son requisitos para realizar una clara trazabilidad del producto orgánico, sin embargo, dependerá de cada operación a evaluar para solicitarle o no todos los documentos.

8.6. En la comercialización:

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Relación entre cosecha y extensión del área de cultivo, número de colmenas, cabezas de ganado.
- Relación entre cosecha, mermas, ventas e inventarios (balance de masas).
- Relación entre ingresos, rendimientos de proceso y producto final transformado.
- Relación entre producción, ventas e inventario de productos transformados (por categoría de certificación).
- Mercado nacional, exportación.
- Cumplimiento de etiquetado del producto de acuerdo con el mercado de destino.
- Quejas por producto no conforme
- Presión del mercado sobre el producto orgánico.
- Declaración de origen, lote y número de certificado.
- Registro de exportaciones por clientes.
- Conformidad de la documentación de exportaciones.
- Instalaciones de comercialización (al mayoreo y/o detalle).
- Descripción de instalaciones de comercialización.
- Identificación o etiquetado de los productos comercializados.
- Diferenciación por categoría de certificación en la exposición de productos.
- Información precisa al consumidor.
- Reporte de ventas periódico para el caso de NOP y JAS.

8.7. En el etiquetado

El inspector debe evaluar los siguientes aspectos:

- Autorización de uso de sello por parte de CERTIMEX, Distintivo nacional, Sello NOP, logotipo ecológico de la UE, Sello JAS, otros sellos.
- Denominación en envases (ecológico, orgánico o biológico, hecho con).
- Inventario de etiquetas.
- Categoría de productos a granel, a la venta al por menor.
- Manejo de etiqueta privada NOP, significa que el procesador o manejador de producto orgánico coloca el producto en un envase que usa una etiqueta que es propiedad de un ente diferente al procesador certificado por CERTIMEX.
- Convenio o contrato para el manejo de etiqueta privada.
- Cumplimiento con el MPC. Capítulo 20 procedimiento para la autorización de uso de sello.
- En caso de ser una operación de inspección inicial, se deberá informar que se debe hacer una solicitud a CERTIMEX para la revisión y autorización de etiquetas del producto orgánico.

8.8. En trazabilidad y balance de masas

El inspector debe evaluar como mínimo los siguientes documentos:

- Certificado orgánico del ciclo anterior.
- Para PI lista de parcelas certificadas como orgánicas para la norma o programa de certificación con el cual se está evaluando.
- Registros de cosecha por parcela del ciclo anterior.
- Registros de entrada a almacén.
- Conformación de lotes.
- Facturas de venta.
- Transporte del producto BL o cartas porte.
- Registros de limpieza de los medios de transporte
- Documento de control (TC o COI).

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Los registros para GPP se detallan en el procedimiento capítulo 10.1. del MPC.

Los documentos antes mencionados son requisitos para realizar una clara trazabilidad del producto orgánico, sin embargo, dependerá de cada operación a evaluar para solicitarle o no todos los documentos.

La revisión en sitio para SPP deberá ser conforme a su procedimiento. Ver procedimiento general de certificación de SPP.

8.9 En la evaluación de insumos

El inspector debe revisar lo siguiente durante la inspección:

- a) Verificar que el OSP, PO o PMO, refleje todos los insumos utilizados en la operación y reportar que los insumos se están utilizando en las áreas y de acuerdo al propósito de uso declarado en la sección de insumos del OSP.
- b) En caso de detectar que el operador está utilizando otros insumos o desea agregar nuevos insumos, debe reportar el hallazgo y solicitar a la operación toda la información necesaria donde se declaren los ingredientes, por ejemplo copia de etiquetas, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos o insumos, copia de las bitácoras de manejo del cultivo donde se pueda reflejar el uso de los referidos insumos o cualquier otra información que pueda servir al personal de revisión del informe de inspección para su evaluación.

8.10 En la evaluación del apartado de Norma social (sólo aplica para la norma CERTIMEX)

Los inspectores deben evaluar los requisitos de las normas sociales en todos los operadores que requieren la certificación de las normas CERTIMEX y documentar la evaluación en el formato capítulo 3.14.1 del MCF, con información de respaldo como:

- Contratos de trabajo con los empleados.
- Reglamentos de trabajo.
- Registro de incidencias en el trabajo.
- Formas de pago del trabajo conforme a la legislación vigente.
- Sanciones disciplinarias.
- Entrevistas a los trabajadores sin la presencia del contratante o patrón (las entrevistas con los trabajadores pueden hacerse en grupo).

No se debe obligar al trabajador entrevistado a que firme cuestionarios o listas de chequeo.

8.11 En operaciones con solicitud de reinstalación NOP

Durante la inspección se debe verificar lo siguiente:

- La operación debe demostrar que ha resuelto todos los incumplimientos que dieron origen a la suspensión.
- Registro de ventas durante el período de suspensión para garantizar que los productos no se representaron ni se vendieron como orgánicos, durante ese periodo.
- Contar con un sistema que garantice que no exista mezcla de productos orgánicos y no orgánicos. Todos los aspectos de importancia que aplican de acuerdo con la operación.

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

8.12 Tratamiento de casos de reincidencias

Un caso de reincidencia se da cuando un operador presenta infracciones a las normas, reglamentos o lineamientos certificados en forma repetitiva (dos o tres años consecutivos). Si durante la evaluación de las no conformidades del ciclo anterior se identifica que hay una reincidencia con el incumplimiento, este deberá ser notificado en el reporte de clausura y en el informe de inspección.

9. Aspectos a considerar al término de la inspección (evaluación)

Para las normas CERTIMEX UE, LPO, JAS, en caso de encontrar hallazgos que sean potenciales incumplimientos críticos, el inspector lo notificará en la reunión de cierre, y enfatizará en ello para que la operación realice su plan de medidas y envíe la implementación a CERTIMEX con copia al inspector.

Para el reglamento NOP únicamente se registrarán en el reporte de clausura sin categorización, esto lo hace el personal de revisión del informe en CERTIMEX.

Estos hallazgos o posibles incumplimientos deberán ser registrados en el formato de entrevista de salida/ Reporte de clausura y en el informe de inspección.

El inspector categorizará los hallazgos/ posibles incumplimientos según el anexo 1 del MPC 13.

Finalmente se realizará la reunión de cierre para dar una explicación general al operador de la situación verificada en la inspección (evaluación). Los puntos a tratar son los siguientes:

- Agradecimiento por la asistencia a la reunión
- Informar que el ejercicio ha concluido
- Informar de los posibles incumplimientos, observaciones, comentarios, hallazgos y debilidades (si se presentaron)
- Apelaciones y quejas
- Ceder la palabra a los integrantes del grupo auditor
- Dudas o aclaraciones
- Agradecimiento por las atenciones.

10. Informe de inspección (evaluación)

- Entrega del informe de evaluación (inspección) en versión electrónica en el sistema CERTIMEX, o bajo formato correspondiente en Excel, para el caso de agricultura capítulo 3.18.1.B, apicultura capítulo 3.18.2.B, recolección silvestre capítulo 3.18.4.B, hongos capítulo 3.18.3.3. y ganadería capítulo 3.18.3.B.
- La estructura del informe está definida en los formatos, únicamente se modifica el contenido de acuerdo con la operación que se inspecciona y el alcance de la inspección (evaluación).
- El informe se debe entregar en un plazo máximo de 15 días después de concluida la evaluación (inspección) con anexos en físico y electrónico.
- En caso de encontrar deficiencias críticas se elabora el informe en el formato capítulo 3.19 del MCF y lo envía a CERTIMEX en un plazo no mayor de 5 días.

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

10.1. Calidad del Informe

El informe de evaluación (inspección) debe estar elaborado bajo los siguientes lineamientos:

- Redacción lógica entre la descripción y referencia a la norma.
- Descripción precisa y sintetizada de situaciones observadas.
- Referencia específica entre la situación observada y el respaldo del anexo.
- Descripción precisa de cantidad y calidad.
- Descripción lógica del flujo del producto o trazabilidad.
- Establecimiento de hallazgos
- Uso correcto de los instrumentos de control.
- Aspectos y tiempo de la evaluación (inspección) descritos en el encargo.

11. Inspecciones adicionales/ de seguimiento, inspecciones no anunciadas e inspecciones de investigación

11.1. Inspecciones adicionales/ de seguimiento

Se deben realizar por lo menos al 10% del total de operadores y grupos de operadores con certificado CERTIMEX, conforme a LPO-ALOA, Normas CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Norma JAS Orgánica y normas o sellos privados.

En el encargo de inspección se indicarán los puntos a evaluar, por ejemplo, los siguientes:

- Implementación de las acciones correctivas a las No conformidades derivadas de la inspección anual.
- Nuevas instalaciones, nuevos productos, nuevas etiquetas, nuevas recetas.
- Evaluación de la cosecha, acopio, balance de masas, conformación de lotes o remesas para la exportación.
- Verificación de reestimaciones de cosecha.
- Actividades que no se pudieron evaluar durante la inspección anual.
- Toma de muestra para análisis de laboratorio.

Para estas inspecciones, se dará el tiempo necesario para cubrir las actividades relacionadas en el encargo de inspección y se debe entregar el informe de inspección bajo el formato capítulo 3.18.4 del MCF, en el tiempo indicado en el encargo de inspección.

En el caso de SPP se realizarán evaluaciones de seguimiento conforme a su Procedimiento General de Certificación de OPP SPP.

11.2 Inspecciones no anunciadas

Se deben realizar por lo menos al 10% del total de las inspecciones realizadas en sitio por CERTIMEX durante el año, se deben considerar todos los programas o normas orgánicas bajo las cuales CERTIMEX está acreditado y aprobado (norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Regulación Mexicana LPO, RLPO ALOA, Normas JAS). Para cumplir con los requisitos del Reglamento NOP se inspeccionará anualmente sin previo aviso al menos al 5% de los operadores certificados.

En el encargo de inspección se comunicarán las indicaciones al inspector, sobre los puntos a evaluar, dentro de los cuales se contemplan:

- Toma de muestra para análisis de laboratorio
- Cambios de domicilio, de representante legal

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

- Verificar que las condiciones bajo las cuales se otorgó el certificado se mantienen.
- Para estas inspecciones, se dará el tiempo necesario para cubrir las actividades relacionadas en el encargo de inspección.
- Riesgos de la operación

Se debe entregar el informe de inspección bajo el formato capítulo 3.18.4 del MCF, en el tiempo indicado en el encargo de inspección, regularmente es 5 días naturales posteriores al término de la inspección, en caso de toma de muestra los resultados de los análisis de laboratorio también se deben registrar en el reporte de inspección.

Este tipo de inspecciones se deben realizar sin previo aviso a la operación. Es posible que existan casos especiales en los cuales las circunstancias atenuantes imposibilitarán la realización de una inspección no anunciada de una operación sin la notificación previa (p. ej., asuntos de bioseguridad, inseguridad por delincuencia, pandemia). En tales casos, CERTIMEX puede notificarle a la operación con máximo cuatro (4) horas de anticipación a la llegada del inspector al sitio, a fin de garantizar que los representantes correspondientes estén presentes.

En el caso que el operador rechace la inspección adicional o la no anunciada se establecerán no conformidades o incumplimientos en un aviso de falta de cumplimiento, en estos casos CERTIMEX tomará medidas adicionales conforme al Anexo 1 del Procedimiento 13 del MPC.

En las listas de chequeo de campo y reporte de inspección no anunciada se debe registrar puntualmente el inicio de la inspección, también precisar si se notificó con antelación a la operación o no y bajo qué circunstancias se hizo la notificación.

CERTIMEX tendrá un listado de operaciones que requieren una notificación con antelación y las razones de esto, en cuanto se pueda realizar una inspección sin previo aviso, se deberá llevar a cabo.

CERTIMEX se reserva el derecho de rechazar solicitudes de inspección de operaciones que no estén dispuestos de recibir inspecciones no anunciadas en forma sistemática.

11.3 Inspecciones de investigación

En el encargo de inspección se le darán las indicaciones al inspector, sobre los puntos a evaluar, dentro de las cuales se contemplan:

- Investigación del origen de contaminación de producto.
- Verificación de: cosecha, acopio, balance de masas, conformación de lotes o remesas para la exportación.
- Toma de muestra para análisis de laboratorio
- Resolver sospecha de que un producto no cumple con las normas orgánicas
- Para atender quejas de terceros o indicaciones de las autoridades competentes.
- Para estas inspecciones, se dará el tiempo necesario para cubrir las actividades relacionadas en el encargo de inspección.

Para inspecciones de investigación, se deberá entregar un informe de inspección bajo el capítulo 3.18.5 del MCF. En el tiempo estipulado en el encargo de inspección.

CMX-MPC-10	R 022	10.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

11.4 Programa anual de inspecciones adicionales/de seguimiento, inspecciones no anunciadas y de toma de muestras

Al final de cada año, el coordinador de certificación en conjunto con el coordinador de servicios para la certificación realizará el programa de inspecciones adicionales y no anunciadas (sin previo aviso) y de toma de muestra, el programa deberá conformarse con los resultados y recomendaciones del área de Certificación tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Productos categorizados como de alto riesgo por las autoridades competentes, por ejemplo, la Comisión Europea.
- Operadores con riesgo alto de acuerdo con la clasificación de riesgo, tomando en cuenta el procedimiento MPC 31. (Valor de las ventas de los operadores, Volumen de ventas, historial de cumplimiento)
- De la muestra seleccionada para inspecciones no anunciadas, se deberán considerar los diferentes tipos de operaciones, por ejemplo, grupos de operadores, productores individuales, procesadores, comercializadores y los productos certificados; cultivos, apicultura, recolección silvestre, ganadería, etc.

La selección de las operaciones a las cuales se les realizará toma de muestra en las inspecciones se basará en los siguientes criterios:

- Riesgos para el producto o la unidad de producción: OGM, áreas cercanas con cultivos convencionales, mezclas o contaminación por sustancias prohibidas.
- Producción paralela o dividida en operaciones de alto riesgo
- Quejas de producto no conforme
- Operadores clasificados por riesgos (Volumen, valor de las ventas).

Se realizará un listado de operaciones propuestas a la inspección adicional, no anunciada, de toma de muestras basado en los criterios anteriormente mencionados, dicho listado deberá contener lo siguiente:

- Nombre del operador
- Normas certificadas
- Productos certificados
- Alcances de certificación
- Vigencia del certificado
- Identificar el tipo de inspección a realizar: no anunciada, adicional, con o sin toma de muestra
- Factor de riesgo del operador
- Fecha propuesta o mes correspondiente de la inspección o toma de muestra
- Nombre del inspector propuesto a realizar la inspección

El listado de inspecciones programadas podrá ser modificado en el transcurso del año y se revisará por la dirección para su aprobación. El programa de inspección anual será registrado bajo el capítulo 4.1 del MCF, mismo que será resguardado por el área de servicios para la certificación.